

ANEXO. ANÁLISIS DE RIESGOS PARA LA TRAMITACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA LAS PARCELAS DE C/MAGDALENA Nº 17 Y Nº 19 DE SUZANA

Este documento se redacta para dar cumplimiento a lo requerido por el Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro dando cumplimiento a lo exigido por la “Agencia de Protección Civil e Interior de la Consejería de Interior y Justicia de Castilla y León” al considerar a este municipio afectado por la zona de alerta e intervención del establecimiento industrial “Montefibre Hispania S.A.” en cuanto a eventuales accidentes medioambientales. Dicha industria está afectada por el RD 1254/1999 por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Este municipio también está afectado por el Plan de Inundaciones de castilla y León en el que se encuentra calificado como de Riesgo Alto, a los efectos de riesgo poblacional de inundaciones.

Debido a estas circunstancias se realiza el Análisis de Riesgos en lo relativo a Protección Civil que comprende tanto los riesgos naturales como los tecnológicos.

RIESGOS NATURALES

INUNDABILIDAD

El municipio de Miranda de Ebro está incluido dentro de los núcleos de población del Plan de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones en castilla y león en el Nivel de alto riesgo por inundación.

Indicar que durante la tramitación de otras modificaciones similares del Plan General de Ordenación Urbana, la Confederación Hidrográfica del Ebro ha informado favorablemente en este aspecto, pudiendo afirmarse que las parcelas en cuestión, no están afectadas por este riesgo.

INCENDIOS

No existe en el entorno próximo masa forestal con riesgo potencial de incendio que afecte a estas parcelas y así figura en el Plan de Protección Civil ante emergencias por incendios forestales.

SEISMOS

Miranda de Ebro está situada en una zona de riesgo sísmico mínimo, siendo su coeficiente $Ab < 0,004 g$, por lo que se deriva riesgo que no pueda ser atendido con el sistema normativo de aplicación.

DESPRENDIMIENTOS Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS

Las parcelas se desarrollan en una extensión horizontal y en terreno compactado hace muchos años por lo que no existen riesgos de movimientos de tierras o desprendimientos debido a la estabilidad de los materiales que conforman el substrato sobre el que se asientan.

CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS

Las heladas, nieblas y nevadas habituales en el término municipal, no pueden ser consideradas como factor de riesgo, por lo que no hay que adoptar medidas urbanísticas específicas.

RIESGOS TECNOLÓGICOS

QUIMICOS

El término municipal está afectado por el Plan Especial de Protección de Riesgos Químicos del establecimiento industrial denominado “Montefibre Hispania S.A.”. Los riesgos de accidente medioambiental de esta industria han sido analizados por el correspondiente Plan de Emergencia Exterior (PEE) actualmente en vigor y que ha recibido la Autorización Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, adjuntándose en ese informe la documentación gráfica que define las zonas de intervención y alerta de los casos de accidentes analizados que afectan en alguna medida a estas dos parcelas.

De los planos interpretativos del PEE se comprueba que las parcelas del presente Estudio de Detalle no están afectadas por ninguno de los caso de siniestro analizados por el Plan y por tanto no hay que aplicar ninguna restricción urbanística concreta en este Estudio de Detalle.

TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

Ambas parcelas cumplen con las separaciones legalmente establecidas respecto a las carreteras generales y al ferrocarril por lo que del eventual traslado de mercancías peligrosa, no cabe deducir medidas especiales que puedan afectar a la ordenación de las parcelas.

ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

Al estar situadas las parcelas en Suzana, no cabe la posibilidad de que se vean afectadas.

JULIO SANTAMARÍA LÓPEZ-LINARES

A R Q U I T E C T O

ACTIVIDAD NUCLEAR

Respecto a riesgos nucleares no hay constancia de su existencia en el entorno de afección de las parcelas.

CONCLUSIÓN

No resultan aplicables restricciones urbanísticas en función de lo expuesto en el Análisis de Riesgos, entendiéndose que todo lo descrito en este informe satisface lo requerido por el Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Miranda de Ebro Junio de 2018

El Arquitecto

Julio Santamaría López-Linares